



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

|   |  |
|---|--|
| <b>Nº Expediente</b>                          | P.O.1345   |
| <b>Título del expediente</b>                  | Remodelación del Paseo Marítimo del puerto de Palma  |
| <b>Tipo de procedimiento</b>                  | ABIERTO - ARMONIZADO   |
| <b>Tipo de contrato</b>                       | Obra   |
| <b>Normativa de aplicación</b>                | Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 |
| <b>Forma de adjudicación</b>                  | Pluralidad de criterios  |
| <b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b> | 43.167.606,69 €  |
| <b>Presupuesto base de licitación con IVA</b> | 52.232.804,09 €  |
| <b>Valor estimado del contrato</b>            | 43.167.606,69 €  |
| <b>Importe adjudicado sin IVA</b>             | 37.598.985,00 €  |
| <b>Importe adjudicado con IVA</b>             | 45.494.771,85 €  |
| <b>Plazo de ejecución</b>                     | Veinte (20) meses  |
| <b>Prórrogas</b>                              | No procede   |

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 27 de julio de 2022, en la que se formuló propuesta de exclusión de las ofertas de las empresas ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. y UTE ACSA-SORIGUÉ/CONSTRUCTORA SAN JOSÉ /COEXA /VITRAC, así como la de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de la mesa de exclusión de las empresas ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. y UTE ACSA-SORIGUÉ/CONSTRUCTORA SAN JOSÉ /COEXA /VITRAC por NO estar justificado que su oferta económica no sea considerada como anormalmente baja, en virtud del informe de la Comisión Técnica de de 25 de julio de 2022.
- 2.- Excluir las ofertas de dichas empresas del proceso de adjudicación.
- 3.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 27 de julio de 2022.



## Autoritat Portuària de Balears

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa **UTE PASEO MARITIMO PALMA**, formada por las empresas MELCHOR MASCARO, S.A., con NIF nº A07045248, VIAS Y OBRAS PUBLICAS, S.A., con NIF nº A07053374, AGLOMERADOS MALLORCA, S.A., con NIF nº A07115934 y LOGISTICA URBANA AMBIENTAL, S.A., con NIF nº A07976442, el contrato de obra de **“Remodelación del Paseo Marítimo del puerto de Palma”** por la cantidad de treinta y siete millones quinientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cinco euros (37.598.985,00 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de veinte (20) meses, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a las empresas:

FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.;

FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.;

SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.;

UTE AZVI, S.A.U./ PAVIMENTOS Y HORMIGONES CARRERAS, S.A.;

UTE COMSA, S.A.U. / MATÍAS ARROM BIBILONI, S.L.;

UTE DRAGADOS, S.A. / AMER E HIJOS, S.A.;

UTE OHLA / SATO / ROVER MARITIME y

UTE OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN / TORRESCÁMARA /SAMPOL

como consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor,

Y notificar igualmente esta resolución a las empresas

ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A. y

UTE ACSA-SORIGUÉ/CONSTRUCTORA SAN JOSÉ /COEXA /VITRAC

cuyas ofertas económicas fueron descartadas al resultar anormalmente bajas y no haberse justificado lo suficiente su precio.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



## Autoritat Portuària de Balears

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*